



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0008 -2019-GORE-ICA-GRAF Ica, 30 ENE. 2019

VISTO, EL INFORME N° 005 -2019-GORE-ICA/SABA, de fecha 30 de enero del 2019; mediante la cual la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de reconfiguración del Comité de Selección para el procedimiento de selección de la LICITACION PUBLICA N° 003-2018-CS-GORE-ICA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 114 TRAMO PROG. KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE), KM 299+026.19 (EL ALAMO) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".

### CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16 de enero del 2019, amplía la delegación de facultades y atribuciones a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: 1.2.8. "Designar a los Integrantes de los Comités de Selección".

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 090-2018-GORE-ICA-GRAF, de fecha 21 de marzo del 2018 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, designo a los miembros del comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de selección de la LICITACIÓN PUBLICA N° 003-2018-CS-GORE-ICA, para la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 114 TRAMO PROG. KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE), KM 299+026.19 (EL ALAMO) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", según lo siguiente:

### MIEMBROS TITULARES:

JORGE OSWALDO CHAVEZ ARROE	Presidente
JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	1° Miembro
YUDIHT TICONA TICONA	2° Miembro

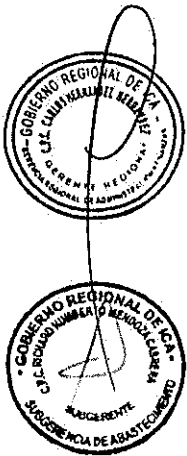
### MIEMBROS SUPLENTE:

JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	Suplente del Presidente
CLAUDIA VANESSA VALENCIA VILLAFUERTE	Suplente del 1° Miembro
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	Suplente del 2° Miembro

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 160-2018-GORE-ICA-GRAF, de fecha 18 de setiembre del 2018 la Gerencia Regional de Administración y Finanzas designó la reconfiguración a los miembros del comité de Selección, encargados de conducir el Procedimiento de selección de la LICITACIÓN PUBLICA N° 003-2018-CS-GORE-ICA, para la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 114 TRAMO PROG. KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE), KM 299+026.19 (EL ALAMO) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" según lo siguiente:

### MIEMBROS TITULARES:

JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ	Presidente
DENIT JESUS DE LA TORRE SOTO	1° Miembro
CARLOS ENRIQUE TASAICO GARCIA	2° Miembro





## MIEMBROS SUPLENTE:

MIGUEL ANGEL HIDALGO REYES  
MARCELINO EFRAIN PEÑA REBATA  
YUDITH TICONA TICONA

Suplente del Presidente  
Suplente del 1º Miembro  
Suplente del 2º Miembro

Que, el numeral 6) del Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivada. El mismo documento puede designarse a los nuevos integrantes", al respecto se evidencia que la justificación de la remoción del segundo miembro titular se encuentra sustentada.

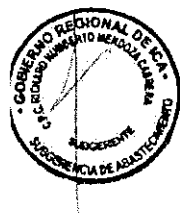
Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 2) y 4) del artículo 23º "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación...., el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros".

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su numeral 3) del artículo 24º impedimentos para integrar un comité de selección señala que: "los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al procedo de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los comités de selección.

Que estando en los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y finanzas; y la visación de la Subgerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica a la ley orgánica de los Gobiernos Regionales" Ley N° 30693 "Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018", Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR, que aprueba el presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas,

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACION PUBLICA N° 003-2018-CS-GORE-ICA para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 114 TRAMO PROG. KM 292+200 (ESTADIO GUADALUPE), KM 299+026.19 (EL ALAMO) PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", tal como se detalla a continuación:





# Gobierno Regional Ica



## MIEMBROS TITULARES:

ING. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO	Presidente
ING. WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA	1º Miembro
CARLOS MANUEL CABRERA BENDEZU	2º Miembro

## MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JOSE PAUL QUIJANDRIA RAMOS	Suplente del Presidente
ING. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO	Suplente del 1º Miembro
LUIS ARMANDO MENDOZA HERNANDEZ	Suplente del 2º Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normativa vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades Orgánicas interesadas;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERFNC REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C. P. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ**  
GERENTE REGIONAL

